

✓ Plazo Fijo (*)

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
30 a 59 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
60 a 89 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
90 a 119 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
120 a 179 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	0,15%	0,15%
180 a 269 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,20%	0,20%
270 a 365 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,25%	0,25%
+ de 365 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,30%	0,30%

✓ Plazo Fijo Badlar

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
365 días	0,60 + Badlar Correg. Amp	0,60 + Badlar Correg. Amp	-	-	-	-

✓ Plazo Fijo Precancelable

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
180 a 540 días	Consultar con Oficial de Cuenta		-	-	-	-

✓ Caja de Ahorro

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
Anual	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%

✓ Tarjetas de Crédito

	PESOS				DOLARES / EUROS		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	TASA PROMEDIO PONDERADA	T.N.A.	T.E.A.	TASA PROMEDIO PONDERADA
Anual	97,00%	154,28%	206,63%	97,00%	-	-	-

✓ Tarjetas de Crédito - Punitivos

	PESOS		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA
Anual	30,50%	35,15%	438,40%

✓ Créditos Personales

	MENOR			MAYOR			TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	
Pesos	72,00%	101,27%	131,97%	93,00%	145,02%	193,37%	87,04%
Dólares	-	-	-	-	-	-	-

✓ Descubierto en Cuenta Corriente - Con acuerdo -

	MENOR			MAYOR			TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	
Pesos	46,00%	57,07%	72,33%	85,00%	127,42%	168,41%	55,68%
Dólares	-	-	-	-	-	-	-

✓ Descubierto en Cuenta Corriente - Sin Acuerdo -

	PESOS		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA
Pesos	95%	149,61%	199,93%
Dólares	-	-	-

✓ Préstamos Comerciales / Descuentos

	MENOR		MAYOR		TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	
Pesos	45,89%	56,90%	95,90%	151,70%	56,44%
Dólares	4,00%	4,07%	13,00%	13,80%	6,51%

VIGENCIA MARZO DE 2019

“Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. “A” 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.”

*(2) “Tasa de interés activa promedio ponderada por operaciones concertadas en el mes anterior al que corresponda”